

Assemblea
General 2024

Assemblea
General 2024

2024ko Batzar
Nagusia

Assemblea
Xeral 2024

Punto del orden del día: 11

Propuesta de desarrollo de la figura de socia de trabajo

ÍNDICE

Contexto de la propuesta	2
Propuesta	2
Pregunta a someter a votación	4

Contexto de la propuesta

El contenido actual de los estatutos de la cooperativa se encuentra diseminado en 9 escrituras notariales diferentes: la escritura de constitución original y las resultantes de los diferentes cambios que han sido aprobados por la Asamblea General de personas socias durante los 15 años de vida de la cooperativa.

Estos estatutos prevén la existencia de socias de trabajo. Sin embargo, esta figura no está desarrollada y, por tanto, resulta inaplicable.

Esta propuesta pretende lograr 2 objetivos:

- Disponer de la figura jurídica de la **socia de trabajo** plenamente aplicable, de forma que las trabajadoras que lo deseen puedan solicitar la admisión como socias de trabajo de la cooperativa.
- Desarrollar (o en caso de que no se apruebe, eliminar) la figura de socia de trabajo para poder inscribir un texto refundido de los estatutos de la cooperativa.

Propuesta

Socia de trabajo es la persona física que participa de la gestión y gobierno de la cooperativa y que aporta su trabajo a la cooperativa.

Proponemos desarrollar la figura de **socia de trabajo** con las siguientes características:

- **Admisión:** solicitud individual voluntaria de admisión al Consejo Rector.
- **Requisitos de admisión:**
 - Ser trabajadora con:
 - Contrato indefinido,

- Jornada mínima de 30 horas semanales (salvo por causa legal) y
 - 18 meses de antigüedad
 - Haber realizado la formación sobre la socia de trabajo y sus implicaciones proporcionada por la cooperativa.
 - No haber pasado un protocolo de bajo rendimiento o desenganche cultural en los últimos 12 meses.
 - Haber superado una prueba de evaluación de rendimiento, según Reglamento de Régimen Interno.
- **Obligación de:**
 - Permanencia mínima de 1 año.
 - Dedicación exclusiva de su prestación de trabajo a la cooperativa, salvo por causas justificadas y previa autorización del Consejo Rector.
- **Baja voluntaria:** Una vez superado el periodo de permanencia, podrá darse de baja voluntariamente como socia de la cooperativa con un preaviso por escrito de tres meses al Consejo Rector. La baja causará efectos desde su aceptación por escrito por el Consejo Rector. El incumplimiento del preaviso se considerará como baja no justificada.
- Aportación al capital social obligatorio: **1.000€**
- **Ponderación del voto en Asamblea:** 15% (modificando la ponderación de las socias de consumo a un 85%)
- **Representación en el Consejo Rector:** 2 personas, que se suman a las 9 representantes de las socias de consumo.
- **Imputación de pérdidas:** Hasta el 50% de las pérdidas de la cooperativa se pueden imputar al Fondo de Reserva Obligatorio (FRO), la totalidad de las pérdidas se puede imputar al Fondo de Reserva Voluntario irrepartible y la cantidad no cubierta por estas reservas será satisfecha por las socias de la cooperativa con sus aportaciones al capital social en proporción a su participación en la actividad cooperativizada.

Propuesta de imputación de pérdidas de las socias de trabajo: **15 %**

Pregunta a someter a votación

¿Apruebas el desarrollo de la figura de la socia de trabajo con estas características esenciales?

Esta votación necesita una mayoría reforzada de 2/3. Si votas “no” o “abstención”, tu voto equivale a dar apoyo a la eliminación de la socia de trabajo de los estatutos.

Aportación al capital social obligatorio	trabajo	
	1.000 €	
Ponderación del voto en la asamblea	trabajo	consumo
	15%	85%
Composición del Consejo Rector	trabajo	consumo
	2	9
Imputación de pérdidas	trabajo	consumo
	15%	85%
Requisitos de admisión	- Ser trabajadora con: - Contrato indefinido, - Jornada mínima de 30 horas semanales (salvo por causa legal) y	

	- 18 meses de antigüedad • Haber realizado la formación sobre la socia de trabajo y sus implicaciones proporcionada por la cooperativa. • No haber pasado un protocolo de bajo rendimiento o desenganche cultural en los últimos 12 meses. • Haber superado una prueba de evaluación de rendimiento, según RRI.	
Obligaciones	• Dedicación exclusiva de su prestación de trabajo a la cooperativa, salvo por causas justificadas y previa autorización del CR • 1 año de permanencia.	